BOLETIN OFICIAL



Boletín Oficial Nº 3.793

Concordia, 21 de Agosto de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Cra. Patricia Laura Rodriguez
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos, Resolución Edos y Edictos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 741/2.026, 742/2.026, 743/2.026, 744/2.026, 745/2.026, 746/2.026. **Resolución Edos:** 1014/2.026.

DECRETO N° 741/2.026.

Concordia, 18 de agosto de 2.026

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital Nº 3475, Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 49/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA".

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 94/100 ($ 97.175.729,94), por lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:
Nº 3.3.20.02.05.08.61.01 O.P. (Entubamiento, Puentes y Alcantarillas) $ 97.175.729,94.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; asimismo, Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora y Planos de la mencionada Licitación.

Que el área técnica procede a realizar la evaluación de los pliegos adjuntos, y solicita se realice la modificación del inciso k) incluido en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y en consecuencia, obra nueva intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando nuevos pliegos correspondientes a la presente Licitación, con las modificaciones solicitadas.

Que asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado resultare desierto se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 49/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA", cuyos Anexos I y II forman parte del presente Decreto. Y como asimismo, en el caso de que el mismo resultare desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, conforme a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 49/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA", conforme los Anexos I y II, que forman parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en la Solicitud de Compra Nº 4569 año 2.026, Expediente Compra Digital Nº 3475 del Año 2.026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 94/100 ($ 97.175.729,94).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:
Nº 3.3.20.02.05.08.61.01 O.P. (Entubamiento, Puentes y Alcantarillas) $ 97.175.729,94.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones

de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 49/2.026 resultare desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación, y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Ingeniería y de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 742/2.026.

Concordia, 18 de agosto de 2.026

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 3546 Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 50/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLE TAVELLA ENTRE SAN LORENZO Y GREGORIA PÉREZ".

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 ($ 498.083.544,53), por lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:
Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 OBRAS PÚBLICAS (Fondo de O. Pública) $ 498.083.544,53.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla Nomencladora, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos de la mencionada Licitación.

Que la Dirección de Ingeniería informa que los Pliegos no requieren modificación alguna.

Que, asimismo, la Dirección de Compras y Suministros sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado resultare desierto se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre contrataciones vigentes.

Que, por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar la documentación obrante en el Expediente de referencia; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 50/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLE TAVELLA ENTRE SAN LORENZO Y GREGORIA PÉREZ", cuyo Anexo forma parte del presente Decreto. Y como asimismo, en el caso de que el mismo resultare desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, conforme a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidad de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 50/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLE TAVELLA ENTRE SAN LORENZO Y GREGORIA PÉREZ", conforme el Anexo, que forma parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en la Solicitud de

Compra Nº 4240, Expediente Digital Nº 3546, Año 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 ($ 498.083.544,53).

ARTÍCULO 3º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:
Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 OBRAS PÚBLICAS (Fondo de O. Pública) $ 498.083.544,53.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente Licitación.

ARTÍCULO 6º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7º.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 35/2.026 resultare desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación, y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Ingeniería y de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese, publíquese, regístrese y dese a la Secretaría de Gobierno; y, oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 743/2.026.

Concordia, 18 de agosto de 2.026

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital Nº 3218 del año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 635/2.026 de fecha 13 de Julio de 2.026, se aprueba la documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 43/2.026, para la Obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN CALLE MISIONES ENTRE AVDA. SAN LORENZO Y COLDAROLI".

Que obran actuaciones de la Dirección de Compras y Suministros referidas a las publicaciones y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planilla Nomencladora de la mencionada Licitación.

Que obra Acta de Apertura de fecha 28 de Julio de 2.026, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de la mencionada licitación, informando que se procedió a la apertura de las siguientes ofertas presentadas:

- PIUTERRA S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 ($ 276.349.277,58).
- JOSE ELEUTERIO PITON S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 05/100 ($ 247.287.606,05).
- INCAR S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 92/100 ($ 253.424.213,92).
- QUATTRO PILARES S.R.L.: **No presenta Planilla Excel de cotización**.
- GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 ($ 196.016.361,08).
- CODI S.R.L: **No presenta Planilla Excel de cotización**.
- CONSTRUCCIONES DE ING Y ARQ COINAR S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON 92/100 ($ 346.947.081,92).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de Julio de 2.026, donde consta que en el acto de apertura se presentaron en total siete (7) ofertas, de las cuales se verificó que las firmas QUATTRO PILARES S.R.L. y CODI S.R.L, no presentan Planilla Excel de cotización, por lo que, corresponde declarar la **INADMISIBILIDAD** de las ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente.

Que analizadas las ofertas admisibles, en su aspecto formal, se observa que:

- PIUTERRA S.A.: no cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - INC i) Estados Contables del último ejercicio económico.
 - Comprobante de Pago Póliza N° 747198.
 - INC r) Constancia de inscripción en el Registro de Constructores de la Municipalidad de Concordia.
- JOSE ELEUTERIO PITON S.A.: cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- INCAR S.A.: no cumple la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 INC l) Designación del Representante Técnico para la presente obra, quien deberá estar matriculado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos.
 INC q) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Provincia y capacidad de contratación asignada. TIENE VENCIMIENTO 31/07/2.026.
- GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L.: cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 "…Sin embargo, el área técnica solicita requerirle el listado de Obras de naturaleza similar ejecutas y/o en ejecución…".
- CONSTRUCCIONES DE ING Y ARQ COINAR S.R.L.: cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a la firma PIUTERRA S.A., GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L. e INCAR S.A. a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de Agosto de 2.026, donde manifiesta que a la fecha se advierte que las firmas PIUTERRA S.A., GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L. e INCAR S.A., cumplen con lo solicitado mediante dictamen de fecha 29 de Julio de 2.026.

Que analizado el aspecto económico de las ofertas, se observa:

Oferentes	**Importe**	**% dif**
PIUTERRA S.A.	$ 276.349.277,58	19,95%
JOSE ELEUTERIO PITON S.A.	$ 247.287.606,05	7.34%
INCAR S.A.	$ 253.424.213,92	10,00%
GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L.	$ 196.016.361,08	-14,92%
CONSTRUCCIONES DE ING Y ARQ COINAR S.R.L.	$ 346.947.081,92	50,60%
PREVENTIVA $ 230.377.533,66		

Que además, la Comisión Evaluadora expresa que *"…En fecha 03 de agosto del corriente el área técnica realiza la evaluación de su competencia, adjuntando un informe y la correspondiente recomendación en GESCOM…"*.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique a la firma GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L., por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 ($ 196.016.361,08), de acuerdo con lo descripto en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que asimismo, lo adjudicado resulta ser un 14,92% inferior a la Imputación Preventiva.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698, se consultó en el SIPAM y se constata que el oferente no posee deuda exigible en la Tasa Comercial.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, declarar la INADMISIBILIDAD de las ofertas presentadas por las firmas QUATTRO PILARES S.R.L. y CODI S.R.L, por no presentar Planilla Excel de cotización en el acto de apertura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes. Además, proceder a adjudicar la Licitación Pública Nº 43/2.026, para la Obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN CALLE MISIONES ENTRE AVDA. SAN LORENZO Y COLDAROLI", a la firma GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L., por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 ($ 196.016.361,08), de acuerdo a lo descripto en el Anexo adjunto que forma parte del presente Decreto, por ser la oferta más conveniente para este Municipio, y en virtud a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 3218 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 43/2.026, para la Obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN CALLE MISIONES ENTRE AVDA. SAN LORENZO Y COLDAROLI", dispuesto mediante el Decreto N° 635/2.026, de fecha 13 de Julio de 2.026.

ARTÍCULO 2°.- Declárese inadmisibles, las ofertas presentadas por las firmas QUATTRO PILARES S.R.L. y CODI S.R.L, por no presentar Planilla Excel de cotización en el acto de apertura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes; asimismo, que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las mencionadas empresas, del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese a la firma GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L., la Licitación Pública Nº 43/2.026, para la Obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN CALLE MISIONES ENTRE AVDA. SAN LORENZO Y COLDAROLI", por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 ($ 196.016.361,08), conforme a lo detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por ser la oferta más conveniente para este Municipio; y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:
Nº 3.7.40.02.05.08.61.02 O.P. (Mant.Vial Calles Pavimentadas) $ 196.016.361,08.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique del contenido del presente acto administrativo a la firma GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L., que resultó adjudicataria de la presente Licitación y a los demás oferentes; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 7°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Contaduría Municipal; cumplimentado, remitir a conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 744/2.026.

Concordia, 18 de agosto de 2.026

VISTO, la Nota de fecha 06/08/2.026, y sus Anexos, elevada por la Dirección de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en relación a la Adjudicación de la Licitación Pública Nº 35/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", aprobada mediante Decreto N° 650/2.026 de fecha 17/07/2.026, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 2994 del año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionado nota, la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, informa que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", se adjuntan dos estructuras de ponderación, debido a que al momento de proyectar la ejecución de la obra se contempló las dos alternativas de carpeta de rodamiento, tanto flexible como rígido a saber:

- Estructura de ponderación para pavimento asfáltico.
- Estructura de ponderación para pavimento de hormigón.

Que, la misma Dirección, indica que luego de una evaluación técnica, se determina contratar la ejecución de pavimento flexible, por lo que se debería contemplar para la evaluación de las redeterminaciones de precios la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, la cual se adjunta con la nota indicada en el VISTO.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo informado por la Dirección de Ingeniería, aprobar la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, para la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE

CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", Licitación Pública Nº 35/2.026, la cual forma parte del presente Decreto como Anexo al mismo, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 2994 del año 2.026.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, para la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", Licitación Pública Nº 35/2.026, la que forma parte del presente Decreto como Anexo al mismo, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 2994 del año 2.026, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a través de la Dirección de Compras y Suministros a la empresa adjudicataria de la presente Licitación; tome debida nota la Dirección de Ingeniería y la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 745/2.026.

Concordia, 18 de agosto de 2.026

VISTO, el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VINCULACION PLUVIAL EN AV. EVA PERON Y PADRES CAPUCHINOS", correspondiente al Concurso de Precios N° 29/2026, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la empresa "CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L."; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, á los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.026, en la Dirección de Ingeniería, de la Municipalidad de Concordia, con la presencia del Ingeniero Guillermo BEVILACQUA, en su carácter de Representante Técnico de la empresa "CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L.", y por la otra parte, el Ingeniero ADRIAN LEONARDELLI, Mat. Provincial N° 5642, en representación de la Municipalidad de Concordia, se procede a realizar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VINCULACION PLUVIAL EN AV. EVA PERON Y PADRES CAPUCHINOS", correspondiente al Concurso de Precios N° 29/2026.

Que, en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VINCULACION PLUVIAL EN AV. EVA PERON Y PADRES CAPUCHINOS", que corresponde al Concurso de Precios N° 29/2026, para la ejecución de los trabajos, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la empresa "CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L.".

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 — Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, de fecha 26 de Junio del año 2.026, correspondiente a la obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VINCULACION PLUVIAL EN AV. EVA PERON Y PADRES CAPUCHINOS", de correspondiente al Concurso de Precios N° 29/2026, efectuado por el Ingeniero ADRIAN LEONARDELLI, Mat. Provincial N° 5642, en representación de la Municipalidad de Concordia, y por la otra parte, Ingeniero Guillermo BEVILACQUA, en su carácter de Representante Técnico de la empresa "CONSTRUCCIONES DE ING. Y ARQ. COINAR S.R.L."; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Ingeniería y la Subsecretaria de Obras Publicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, tomen debida nota;

cumplido, gírese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de junio del año dos mil veintiséis, siendo las 11:00 hs, en la Dirección de Ingeniería, con la presencia del Ingeniero Adrian Leonardelli Mat. Provincial N° 5642, en representación de la Municipalidad de Concordia, y el Ingeniero Guillermo Bevilacqua Mat. Provincial N° 3897, en su carácter de Representante Técnico de la firma COINAR S.R.L., se procede a realizar el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA de la obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la vinculación pluvial en Av. Eva Perón y Padres Capuchinos" cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N°1809 del año 2026 que corresponde al llamado al Concurso de Precios N° 29/2.026, para la ejecución de estos trabajos.
No siendo para más, se da por finalizado este acto, siendo las 12:00 hs, firmándose para constancia y de conformidad, previa lectura y ratificación, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados.

COINAR S.R.L.
REP. TECNICO
GUILLERMO HUGO BEVILACQUA
ING. CIVIL ADRIAN LEONARDELLI
Direccion de Ingenieria
Municipalida de Concordia.

DECRETO N° 746/2.026.

Concordia, 18 de agosto de 2.026

VISTO, el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra: "PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DR. SAURÉ ENTRE LA PAMPA Y YUQUERI — CIUDAD DE CONCORDIA", Licitación Pública N° 30/2.025, suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la empresa "VECCHIO S.R.L.»; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2.026, con la presencia de la Ingeniera Civil Carla PAGANO, Legajo N° 8053, en representación de la Municipalidad de Concordia, y por la otra parte, el Ingeniero Civil Mariano H. PASTOR, en su carácter de Representante Técnico de la empresa "VECCHIO S.R.L.", se procede a firmar, el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DR. SAURÉ ENTRE LA PAMPA Y YUQUERI — CIUDAD DE CONCORDIA"; de la Licitación Pública N° 30/2.025, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 1486 del año 2.025.

Que, en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DR. SAURÉ ENTRE LA PAMPA Y YUQUERI — CIUDAD DE CONCORDIA", de la Licitación Pública N° 30/2.025, suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la empresa "VECCHIO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 — Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, de fecha 31 de Julio del año 2026, correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DR. SAURÉ ENTRE LA PAMPA Y YUQUERI — CIUDAD DE CONCORDIA", de la Licitación Pública N° 30/2.025, efectuada por la Ingeniera Civil Carla PAGANO, Legajo N° 8053, en representación de la Municipalidad de Concordia, y por la otra parte, el Ingeniero Civil Mariano H. PASTOR, en su carácter de Representante Técnico de la empresa "VECCHIO S.R.L."; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, tome debida nota; cumplido, gírese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de Julio del año 2026, siendo la hora 8:00 en la Municipalidad de Concordia, se reúnen la Ing. Carla PAGANO, en representación de la Municipalidad de Concordia y el Ing. Mariano PASTOR, Representante Técnico de la Empresa "VECCHIO SRL." al sólo efecto de firmar la Recepción Definitiva de la Obra "PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE CALLE DR. SAURE ENTRE LA PAMPA Y YUQUERI — CIUDAD DE CONCORDIA'', cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital Nº 1486/2025 y que corresponde a la Licitación Pública N° 30/25.
No siendo para más a las 9:00hs se da por finalizado el presente acto, firmándose para constancia y de conformidad, previa lectura y ratificación, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Ing. Civil PAGANO CARLA
Inspectora Municipalidad de Concordia
Ing. Civil MARIANO H. PASTO
Representante Técnico Vecchio SRL.

RESOLUCIÓN EDOS N° 1.014/2026.

Concordia, 19 de agosto de 2026.-

VISTO:

El Expediente correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 09/2026 para la adquisición destinada a la ejecución de los trabajos necesarios para el recambio de mantos filtrantes modulo B en la Planta Potabilizadora, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente, el Director de Producción, Ing. Ricardo Rosales, solicita la adquisición de materiales y contratación de mano de obra a utilizarse en la ejecución de la obra REFUNCIONALIZACIÓN PLANTA POTABILIZ4DORA.

Que la División de Compras y Suministros ha confeccionado el pliego de bases y condiciones
Particulares y especificaciones técnicas para la adquisición mencionada en el considerando anterior.

Que dicho gasto ha sido imputado por la Oficina de Presupuesto en la partida 61.01-TRABAJOS-. PÚBLICOS-,

Que la fecha de apertura de las ofertas fue fijada para el día 02 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.O.S.

Que esta intervención ha autorizado al presente gasto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza de Autarquía N° 31762 y su Decreto Reglamentario N° 1046/24.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL E.D.O.S.
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese aprobar la documentación correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 09/2026 destinada a la ejecución de los trabajos necesarios para el recambio de mantos filtrantes modulo B en la Planta Potabilizadora, y al pliego que como anexo integra la presente y que se identifica como "LICITACIÓN PUBLICA N° 09/2026 — "RECAMBIO MANTOS FILTRANTES MADULO - PLANTA POTABILIZADORA SAN CARLOS" - y cuyos antecedentes obran en Expediente. N° 61 “P”/2026.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de pesos: ciento un millones seiscientos mil con 00/100 ($ 101.600.000,00)

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

ARTICULO 4°.- Girar a la División de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, y, posteriormente, Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.

Cr. JAVIER DEL CERRO
Interventor EDOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026

OBJETO: "RECAMBIO MANTOS FILTRANTES MÓDULO B - PLANTA POTABILIZADORA SAN CARLOS"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Retirar en la División de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Obras Sanitarias, sita en calle Entre Ríos N° 1300 Concordia, en días hábiles de 7:00 a 12:00 horas. E-mail: compras.edos@gmail.com

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($101.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 101.600,00).

Div. de Compras y Suministros, Concordia, 20 de agosto de 2.026

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. SOTELO VICTOR ESTEBAN, D.N.I. N° 23.144.353, Legajo N° 5462 que en los autos caratulados: REF: ELEV. INF. LAS NOVEDADES CORRESPONDIENTES A LAS CONSTATACIONES REALIZADAS LOS DÍAS 14, 20, 21, 22 ETC. EN LA SIG. DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS — SSP 11:33, 09:53, 10:17 HS. ETC. — EXP. N° 3177 D 2025 - ELEV. INF. LAS NOVEDADES CORRESPONDIENTES A LAS CONSTATACIONES REALIZADAS LOS DÍAS 11, 12, 13, 14, 17 ETC. EN LA SIG. DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS — SSP 07:48 — 08:26 HS. ETC. — EXP. N° 3401 D 2025 - RED. CEDULA DE NOTIFICACION 1121/2025 — REF. EXPTE. N° 3177 D/2025 — EXPTE. N° 71 S 2026 se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N° 695/2026 de fecha 30/07/2026 se ha dispuesto lo siguiente: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:
ARTICULO 1°.- ARTICULO 1°.- Dispónese la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Mensual VICTOR ESTEBAN SOTELO, Legajo N°5462, Documento Nacional de Identidad N°23.144.353, dependiente de la Dirección de Cementerio Municipales, Subsecretaria de Servicios Públicos Secretaria de Servicios Públicos, por no haber presumiblemente concurrido a su lugar de trabajo a prestar servicios de acuerdo a las inasistencias informadas por la Directora de Cementerios Municipales, las que fueron acreditadas mediante constataciones, documentación e informes anexados por la División de Control del Personal Municipal, el Área de Control Horario y la Dirección de Recursos Humanos, obrantes en los Expedientes mencionados en el visto de presente, como presunción de ausencia a saber: 14/10/2025 (11:33 Hs), 20/10/2025 (09:53 Hs.), 21/10/2025 (10:17 Hs.), 22/10/2025 (07:21 Hs.), 23/10/2025 (06:34 Hs.), 24/10/2025 (08:04 Hs.), 27/10/2025 (10:03 Hs.), 28/10/2025 (09:31 Hs.), 29/10/2025 (11:54 Hs.), 30/10/2025 (07:57 Hs.), 31/10/2025 (10:37 Hs.), 03/11/2025 (08:55 Hs.), 04/11/2025 (10:13 Hs.), 05/11/2025 (09:27 Hs.), 06/11/2025 (07:59 Hs.), 07/11/2025 (10:21 Hs.), 11/11/2025 (07:48 Hs.), 12/11/2025 (08:26 Hs.), 13/11/2025 (09:47 Hs.), 14/11/2025 (11:57 Hs.), 17/11/2025 (08:15 Hs.), 18/11/2025 (10:19 Hs.), 19/11/2025 (11:31 Hs.), 20/11/2025 (07:14 Hs.), 25/11/2025 (09:47 Hs.), 26/11/2025 (07:24 Hs.), 27/11/2025 (11:45 Hs.), 28/11/2025 (09:21 Hs). Que su conducta "prima facie" podría quedar comprendida y/o incursa dentro de lo normado en el Articulo 16° incisos a) y d), Artículo 31° inciso a) y Artículo 39° incisos c); d); e); f); y g) de la Ordenanza de Escalafón Municipal N° 11.275/49, y sus modificatorias. ARTICULO 2° - Designese Instructora Sumariante a la Dra. Gisela Araceli Trentín, de la División Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica. ARTICULO 3°- Comuníquese, publiquese, registrese y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de Concordia. ROBERTO OSCAR RAMIREZ Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.-
Concordia, de Agosto del 2.026.-

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. Acosta Federico Daniel, Legajo N° 6121, que en los autos caratulados: REF.: EXPEDIENTE N° 516 "D" 2026 REF. INASISTENCIA INJUSTIFICADA AGENTE MUNICIPAL ACOSTA FEDERICO DANIEL LEG. N° 6121 se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N° 709/2026 de fecha 03 de agosto del año 2026 se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- Dispónese la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Mensual FEDERICO DANIEL ACOSTA, Legajo N° 6121, dependiente de la Dirección de Calles Pavimentadas, de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales - Secretaria de Obras Públicas, por no haber presumiblemente concurrido a su lugar de trabajo a prestar servicios, durante un lapso que excede los quince (15) días en el año de acuerdo a las inasistencias acreditadas por la Dirección de Recursos Humanos, Área de Control Horario y División de Higiene y Seguridad Laboral respectivamente, según informes de registro de Entradas y Salidas, obrantes en los Expedientes mencionados en el visto del presente, como presunción de ausencia a saber: 11/12/2025 12/12/2025 15/12/2025 16/12/2025 17/12/2025 18/12/2025 19/12/2025 23/12/2025 30/12/2025 10/02/2026 11/02/2026 12/02/2026 13/02/2026 18/02/2026, 19/02/2026 20/02/2026 23/02/2026 24/02/2026 25/02/2026 26/02/2026 27/02/2026, 02/03/2026 03/03/2026 04/03/2026 05/03/2026 06/03/2026 09/03/2026 10/03/2026, 11/03/2026 12/03/2026 13/03/2026 16/03/2026 17/03/2026 18/03/2026 19/03/2026, 20/03/2026 25/03/2026 26/03/2026 27/03/2026 30/03/2026 31/03/2026 01/04/2026, 06/04/2026 07/04/2026 08/04/2026 09/04/2026 10/04/2026. Que su conducta "prima facie" podría quedar comprendida y/o incursa dentro de lo normado en el Artículo 16° incisos a) y d), Artículo 31° inciso a), y Artículo 39° incisos c); d); e); f) y g) de la Ordenanza de Escalafón N° 11.275/49, y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Celina Evelyn González, del Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de Concordia. Arq. FERNANDO S, ESQUIBEL Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOIFICADO E INTIMADO.-
Concordia, de Agosto del 2.026.-

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. CAVALLARO ISAIAS ISMAEL, D.N.I. N° 32.072.185, Legajo N° 6463 que en los autos caratulados: REF.: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL AGENTE CAVALLARO ISAIAS ISMAEL LEG. 6463 — EXPTE. N° 719 D 2026 — se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N° 711/2026 de fecha 03/08/2026 se ha dispuesto lo siguiente: VISTO:...CONSIDERANDO:...EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Mensual ISAIAS ISMAEL CAVALLARO, Legajo N° 6463, dependiente de la Dirección de Comisiones Vecinales de la Subsecretaria de Descentralización Municipal — Secretaría de Desarrollo Humano — Secretaria de Desarrollo Humano, por no haber presumiblemente concurrido a su lugar de trabajo a prestar servicios, durante un lapso que excede los (15) días en el año de acuerdo a las inasistencias acreditadas por la Dirección de Recursos Humanos, Área de Control Horario y División de Higiene y Seguridad Laboral respectivamente, según informes de Registro de Entradas y Salidas, obrantes en los expedientes mencionados en el visto del presente, como presunción de ausencia saber: 11/09/2025 12/09/2025 15/09/2025 16/09/2025 17/09/2025 18/09/2025 19/09/2025, 22/09/2025 23/09/2025 24/09/2025 25/09/2025 26/09/2025 30/09/2025 01/10/2025, 02/10/2025 03/10/2025 06/10/2025 07/10/2025 08/10/2025 09/10/2025 13/10/2025, 14/10/2026 15/10/2025 16/10/2025 17/10/2025 28/10/2025 05/11/2025 02/12/2025, 15/12/2025 18/12/2025 22/12/2026 05/01/2026 27/01/2026 30/01/2026 04/02/2026, 09/02/2026 12/02/2026 13/02/2026 18/02/2026 20/02/2026 24/02/2026 25/02/2026, 02/03/2026 03/03/2026 04/03/2026 05/03/2026 06/03/2026. Que su conducta "prima facie" podría quedar comprendida y/o incursa dentro de lo normado en el Articulo 16° incisos a) y d), Artículo 31° inciso a) y Artículo 39° incisos c); d); e); f); y g) de la Ordenanza de Escalafón Municipal N° 11.275/49, y sus modificatorias. ARTICULO 2°.- Designese Instructora Sumariante a la Dra. Gisela Aracaeli Trentin, de la División de Sumarios dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica. ARTICULO 3°.- comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal de Concordia. CARLOS H. GATTO Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO
Concordia, de Agosto del 2.026.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS